

APRUEBA BASES PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DIRECTO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE FACULTADES 2026, DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO N° 244

ANTOFAGASTA, 31 de marzo de 2026.-

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N° 11, de 1981; D.F.L. N° 21, de 2023, y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación electrónica del 04 de marzo de 2026, el REG.VRE N° 232, de 02 de marzo de 2026, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio DVcME N° 022, de 02 de marzo de 2026, el REG.DVCME N° 020, de 23 de enero de 2026, el oficio DVcME N° 002, de 08 de enero de 2026, todos de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, y el oficio D.J. N° 073, de 22 de enero de 2026, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases programa de financiamiento directo proyectos de vinculación con el medio de facultades 2026, de la Universidad de Antofagasta, la cual cuenta con la revisión y visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** las Bases programa de financiamiento directo proyectos de vinculación con el medio de facultades 2026, de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DIRECTO PROYECTOS DE
VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE FACULTADES 2026**

CONTEXTO

Las distintas Facultades de la Universidad desarrollan múltiples actividades de vinculación con el entorno de manera reiterada y exitosa, con o sin financiamiento de la institución. Algunas de ellas han sido beneficiarias de los Programas de Vinculación Académica y Estudiantil que impulsa la Dirección de Vinculación el Medio y Extensión (DVcME) con recursos propios, y otras son ejecutadas con el apoyo económico de las propias Facultades o bien sin financiamiento alguno.

PROYECTO FORMA PARTE DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE FACULTAD

PROPÓSITO

El propósito de esta instancia de participación es reconocer y financiar aquellas iniciativas de impacto bidireccional que las Facultades desarrollan de manera reiterada y exitosa en el entorno significativo.

La bidireccionalidad de las iniciativas está dada por el beneficio que esta otorga a la comunidad y a la institución, esta última entendida como el aporte que el proyecto tiene a los objetivos misionales de docencia/formación, investigación y vinculación con el medio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Reconocer el trabajo desarrollado por académicos/as y facultades, centros o institutos en materia de VcM.
- 2.- Financiar aquellas iniciativas de vinculación de la Facultad, con más de una versión de ejecución y que contribuya a la comunidad.
- 3.- Promover la comprensión del componente de bidireccionalidad.
- 4.- Medir, a través de diversos indicadores, el impacto y contribución de dichas iniciativas al territorio, sus habitantes y la institución.
- 5.- Apoyar, acompañar y orientar el trabajo de académicos/as y estudiantes en el ámbito de vinculación con el medio.

ASPECTOS GENERALES Y TIPO DE INICIATIVAS IMPULSADAS DVcME

Ejecutar iniciativas que se sustentan en el cumplimiento de la Misión y Objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2020-2030 (<http://somosua.uantof.cl/pdei/>) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>), mediante actividades realizadas con organizaciones territoriales o funcionales, en la comunidad local, regional, nacional y/o internacional.

Tipos de iniciativas que financia el programa: foros, paneles, seminarios, mesas redondas, conferencias, conversatorios, congresos, jornadas, ciclos de charlas, talleres, capacitaciones, operativos, programas de atención, encuentros, boletines, simposios, concursos, programas radiales, exposiciones, festivales, presentaciones, encuentros, conciertos, ciclos, y otras formas de expresión académica, artística o deportivas, dirigidas a la comunidad local, regional, nacional y/o internacional.

FINANCIAMIENTO

Los proyectos que financiará de manera directa la DVcME no podrán superar los 3 millones de pesos.

La Facultad puede postular las iniciativas que estime pertinente, teniendo en consideración los objetivos generales y específicos del programa, y como monto máximo de financiamiento 3 millones de pesos. (ejemplo: puede postular una iniciativa al tope máximo o bien 2 iniciativas de 1,5 millones).

FASES DEL PROGRAMA

ETAPA	FECHA
Recepción de proyectos	10 al 13 de marzo 2026
Entrega resultados	24 al 28 de marzo 2026
Ejecución	Abril a noviembre 2026

REQUISITOS POSTULACIÓN

Los proyectos deben ser postulados por un autor/a y con un coautor/a responsables, quienes deben ser académicos/as Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores jornada completa o media jornada, de planta o contrata de la Universidad de Antofagasta.

Cada proyecto deberá estar compuesto por un equipo de trabajo con los siguientes integrantes y contemplar la participación de:

CATEGORIA	CANTIDAD
Autor/a responsable ¹	1
Coautor/a ²	Hasta 2
Colaboradores Académicos/as ³	Desde 2 hasta 10
Colaboradores Estudiantes	Desde 4 hasta 10

Un/a académico/a puede participar hasta en dos proyectos a en este concurso, en calidad de Autor/a Responsable y en otro como Coautor/a o Colaborador/a.

El/a académico/a podrá participar como Autor Responsable de un proyecto sólo en una de las líneas de financiamiento impulsadas por la DVcME, tales como; Proyectos de Vinculación Académica, Proyectos de Vinculación Estudiantil, Programa de Financiamiento Directo de Proyectos de Vinculación de Facultades y Proyectos con financiamiento externo.

Los roles establecidos en las Bases de Postulación se condicen con los roles establecidos en el D.E N°821, de 12 octubre 2021 sobre Normas de Asignación de carga académica (Actividades Asociada a Vinculación con el Medio).

¹ Rol de Autor en D.E 821/2021 es Director.

² Rol de Coautor, en D.E.821/2021 es Coordinador

³Rol de Colaborador, en D.E 821/2021 es Colaborador.

Quedan expresamente inhabilitados de postular en la calidad de autor/a, coautor/a y colaborador/a los/as académicos/as responsables de proyectos de años anteriores de la Vicerrectoría Académica, con cualquier situación pendiente a temas relacionados a:

- Entrega de informes finales académicos o financieros.
- Ingreso pendiente de iniciativas adjudicadas en versiones anteriores de este certamen a la Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación ubicada en el sitio web institucional, que, hasta fecha de cierre de esta convocatoria, no cuenten con la debida justificación o autorización de ampliación de plazos.

Documentos complementarios que deben acompañar al Formulario de Postulación:

- Carta de compromiso del Autor/a responsable.
- Carta de alianza estratégica organizaciones externas.

Al finalizar la iniciativa el equipo deberá contemplar la aplicación de un instrumento de evaluación a las audiencias que permita medir diversos indicadores, el impacto, contribución y satisfacción de los proyectos o actividad al territorio, sus habitantes y la institución.

Las postulaciones de los proyectos deben ser enviadas al correo electrónico: encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl dentro del plazo indicado para ello (10 al 13 de marzo 2026) con copia al secretario/a de vinculación de la unidad de origen del académico/a autor/a responsable.

Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: modificación de objetivos, ampliación de plazos, cambios de participantes, reitimización de fondos, etc., deben ser sometidos a consideración de la DVcME, y canalizados a través de la Encargada de Proyectos de la Dirección.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La DVcME evaluará anualmente la continuidad del apoyo financiero a las iniciativas beneficiarias de este programa, pudiendo cesar en el aporte si la iniciativa no se realiza durante el plazo de ejecución establecido o presenta un retraso sin justificación previa.

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los resultados de la convocatoria serán comunicados el del 1 al 5 de abril del 2026, a través de un oficio dirigido al autor/a responsable de la iniciativa con copia al secretario de vinculación de la Facultad.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos financiados tendrán como máximo 7 meses para su ejecución desde la fecha de inicio de estipulada en las bases, es decir, el período de ejecución de la iniciativa debe ser dentro de la fecha de estipulada de inicio y de término, y concluye en noviembre del mismo año.

El primer Informe de Avance se entrega a la DVcME, el último día hábil del mes de julio 2026, vía correo electrónico a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl

El Informe Final deberá ser remitido a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl, el 16 de diciembre de 2026, con copia al secretario/a de vinculación de la unidad de origen del académico autor/a responsable.

La DVcME se reserva el derecho de la entrega de los recursos al inicio o durante la ejecución, sujeto a disponibilidad presupuestaria, serán transferidos por medio de un Centro de Responsabilidad (CR) el que deberá ser aperturado por el autor/a responsable del proyecto. Proceso en el que será asesorado por la Encargada de Proyectos de la DVcME.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Convenios: Los/las autores/as responsables de los proyectos adjudicados por la DVcME, deberán firmar de manera digital los convenios para su ejecución que se suscribirán entre la Universidad y el/la Autor/a correspondiente. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Universidad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines, como la Norma de asignación de Carga Académica según decreto exento N° 821 octubre 2021, de las actividades asociadas a vinculación que realicen los académicos/a en la calidad de Autor/a, coautor/a y colaboradores/as, quedarán estipulada en dicho instrumento.

De los recursos: Los recursos serán transferidos y administrados por medio de un Centro de Responsabilidad (CR) que deberá ser aperturado por el autor/a responsable del proyecto. La inversión de los recursos deberá coincidir con el presupuesto presentado en el proyecto adjudicado, llevando un control y seguimiento de estos con relación al logro de los objetivos planteados. La DVcME, a través de la Encargada de Proyectos, entregará el soporte y orientaciones necesarias en relación la adquisición de materiales, solicitudes de compras de bienes y servicios, los que serán canalizados con las unidades correspondientes (abastecimiento, finanzas y RRHH).

Cierre anticipado: La DVcME en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos al Centro de Responsabilidad (CR) aperturado al autor/a responsable del proyecto, según lo estipulado en los convenios, informando al autor de este con copia al secretario/a de Vinculación de la facultad, centro o Instituto que corresponda.

Difusión: Las actividades derivadas del proyecto deberán contar con la difusión tanto interna como externa, o de acuerdo con las acciones a realizar, mediante los canales de comunicación reconocidos de vinculación con el medio y extensión y que se adscriba a las políticas del área de comunicaciones existente en la Universidad de Antofagasta. Para esto también podrán apoyarse en el secretario/a de VcME de su Facultad.

Informes: Los/as Autores/as responsables y Coautores/as deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de rendición de Informes Técnicos e Informes Financieros que establezcan los respectivos convenios. El Primer Informe de Avance, se entregará a la DVcME el **último día hábil del mes de julio del 2026**. El Informe Final, deberá ser entregado el **16 de diciembre del 2026**. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos que tuviera que recibir de la DVcME por nuevos proyectos o continuación de proyectos anteriores.

Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la DVcME y aprobada su declaración de gastos, situación que le será comunicada al Autor/a. Dicho Informe debe dar cuenta de los indicadores de impacto, cobertura y resultados consignados en el proyecto. Además, el Informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto, o a las modificaciones que hayan surgido en el curso del proyecto y aprobadas por la DVcME.

Veracidad de la información: Los/as postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben proveer la documentación de respaldo si es requerida por la DVcME, así como todos los antecedentes e información necesarios, durante el proceso de postulación o ejecución de los proyectos.

De la función: Se debe describir de manera clara y precisa la función que realizará cada uno de los integrantes del proyecto, consignando claramente la cantidad de horas semanales que cada académico/a dedicará a la iniciativa.

Rol ¹	Horas Max.
------------------	------------

¹ Los roles establecidos en las Bases de Postulación se condicen con los roles establecidos en el D.E N°821, de 12 octubre 2021 sobre Normas de Asignación de carga académica (Actividades Asociada a Vinculación con el Medio).

Autor/a ²	6 hrs
Coautor/a ³	4 hrs
Colaboradores/as ⁴	2 hrs

La cantidad de horas totales de dedicación de los académicos participantes en el proyecto, en cualquiera de sus roles, no puede ser mayor que **20 Horas semanales**. La cantidad de horas semanales del autor/a no pueden superar las 6 horas, del Coautor/a no pueden superar las 4 horas y colaborar/es, con un máximo de 2 horas semanales.

El no estipular claramente en la propuesta las funciones de cada uno de los participantes y sobrepasar esta cantidad de horas semanales, será causal de **Inadmisibilidad**, no obstante, podrá ser subsanada en la etapa de **Repechaje**.

Financiamiento adicional comprometido: Si los hay, debe indicar de manera clara y precisa, los aportes financieros, de infraestructura o no pecuniarios de las entidades o instituciones interesadas en los resultados. Esto debe certificarse acompañando las respectivas cartas de compromiso. No se deben incluir gastos propios de las Unidades Ejecutoras, como tampoco infraestructura disponible.

Traslado de Unidad: En el caso que el/la autor/a responsable del proyecto se traslade de unidad académica a otra dentro de la Universidad, el proyecto pasará a la nueva unidad para lo cual el académico responsable debe informar por escrito a la DVcME en el plazo de 10 días y en conjunto al secretario/a de Vinculación de la facultad, departamento, centro o instituto que corresponda dentro del mismo plazo.

Desvinculación: En el caso que el académico que actuará como autor/a del proyecto se desvincule de la Universidad, la responsabilidad de la ejecución del proyecto la asumirá el/la coautor/a. El/la autor/a responsable del proyecto no posee atribuciones para la reasignación del cargo, por ello el académico responsable debe informar por escrito a la DVcME en el plazo de 10 días ocurrida su desvinculación para que ésta asigne al nuevo autor/a del proyecto y en conjunto informar al secretario/a de Vinculación de la facultad, departamento, centro o instituto que corresponda dentro del mismo plazo.

La iniciativa deberá cargarse de manera obligatoria en la "**Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación con el Medio y Extensión**", disponible en el sitio web de la universidad (www.uantof.cl). Dicha responsabilidad recae en el autor/a responsable del proyecto.

La DVcME dispondrá de un acompañamiento y asesoría permanente, tanto en el periodo de desarrollo, como de finalización del proyecto adjudicado, con el objetivo de apoyar, todas aquellas dudas o inquietudes, que pudiesen presentarse de parte de sus ejecutores.

² Rol de Autor en D.E 821/2021 es Director.

³ Rol de Coautor, en D.E.821/2021 es Coordinador

⁴ Rol de Colaborador, en D.E 821/2021 es Colaborador.

GASTOS QUE FINANCIA LA DVcME

Honorarios: La DVcME no financiará el pago de honorarios a los ejecutores del proyecto (Autor/a, Coautor/a y Colaborador).

Viajes: Se financiarán sólo viáticos y pasajes nacionales e internacionales, para la realización de actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

Gastos de operación: Tales como insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, impresiones, compra de servicios, actas de congresos o simposios, libros, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros.

Gastos de alimentación: referido a Coffe break o similares siempre y cuando estén debidamente justificados y **no excedan el 20%** del monto total financiado por DVcME.

Bienes de capital: Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto por un valor máximo correspondiente al 33 % del monto asignado. Este monto debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación.

Gastos de administración: Se debe considerar el 5% de gastos de administración del monto total asignado.

Gastos de imprevistos: Se debe considerar el 5% del total solicitado a gastos destinado a imprevistos

Resumen de recursos solicitados: Los montos deben estar expresados en **miles de pesos (M\$)** y corresponder exactamente a la suma del total solicitada.

Asignación de recursos: Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán al Centro de Responsabilidad del proyecto, una vez que éste sea aperturado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto con posterioridad a la aceptación y firma del convenio de financiamiento. Estos se tramitarán por medio de la unidad de abastecimientos a petición del/la Autor/a responsable y bajo las condiciones que estipule el convenio. Cabe señalar que se podrá pagar honorarios a personal técnico, siempre y cuando esté debidamente justificado en el proyecto presentado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Fernando
FERNANDO
FERNANDEZ DE
LA CERDA
Firmado digitalmente por
FERNANDO
FERNANDEZ DE
LA CERDA
Fecha: 2026.03.31
08:42:14 -03'00'

MARCOS
ANTONIO
CIKUTOVIC
SALAS
MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR
Firmado digitalmente
por MARCOS ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2026.03.31
08:36:47 -03'00'

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/NPC/CRC/cmr

Distribución:
Secretaría General (SGD N°670)
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA